

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ACEPTA CESIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SARGENTO ALDEA N° 1080, LOCAL B, DE LA COMUNA DE PUERTO AYSÉN Y AUTORIZA EL PAGO DE LAS RENTAS DE ARRENDAMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO, 17 AGO. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 3534 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Unidad de Puerto Aysén, dependiente de la XI Dirección Regional, Coyhaique del Servicio de Impuestos Internos, funciona en el inmueble ubicado en calle Sargento Aldea N° 1080, local B, de la comuna de Puerto Aysén;
2. Que, el inmueble referido en el considerando anterior fue dado en arriendo por su dueña, la empresa Inversiones Urbanas Limitada, al Servicio de Impuestos Internos, por contrato celebrado por escritura pública el 20.06.2016, suscrita ante don Pablo González Caamaño, Notario Titular de la Novena Notaría de Santiago;
3. Que, el contrato individualizado en el numeral anterior fue aprobado por la Resolución Exenta N° 3.819, de 05.09.2016, de la Subdirección de Administración;
4. Que, mediante escritura pública de 15.12.2016, suscrita ante don René Benavente Cash, Notario Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago, la empresa Inversiones Urbanas Limitada transfirió la propiedad del inmueble a la empresa Administradora de Centros de Distribución S.A.;
5. Que, el título señalado en el considerando anterior se encuentra inscrito a fojas 818, bajo el número 790, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Aysén del año 2016;
6. Que, mediante escritura privada de 15.12.2016, la empresa Inversiones Urbanas Limitada cedió, en lo que interesa, todos los derechos, acciones, obligaciones, privilegios y garantías que le corresponden en virtud del contrato de arriendo celebrado con el Servicio de Impuestos Internos, a la empresa Administradora de Centros de Distribución S.A.;
7. Que, el instrumento individualizado en el considerando anterior fue protocolizado el 24.07.2017, en la Notaría de don Luis Enrique Fischer Yavar, Notario Público de Viña del Mar.

8. Que, mediante carta de 18.01.2017, la empresa Administradora de Centros de Distribución S.A., informó a esta Institución que era la nueva propietaria del inmueble indicado en el considerando 1° y que el contrato de arrendamiento, celebrado entre el Servicio de Impuestos Internos y la empresa Inversiones Urbanas Limitada, le había sido cedido, sin adjuntar antecedentes que dieran cuenta de sus dichos;

9. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1903 del Código Civil la notificación de la cesión de derechos debe hacerse con exhibición del título, que llevará anotado el traspaso del derecho con la designación del cesionario y bajo la firma del cedente.

10. Que, durante el mes de julio del año en curso la empresa Administradora de Centros de Distribución S.A. entregó a este Servicio los documentos señalados en los considerandos 4°, 5° y 6°.

11. Que, para que la cesión pueda producir efecto respecto del Servicio de Impuestos Internos, ésta debe ser expresamente aceptada;

12. Que, a contar del mes de enero del presente año, las facturas de arriendo han sido emitidas por la nueva propietaria y acreedor cedido del contrato de arrendamiento, mismas que al no corresponder al arrendador que se consigna en la resolución que aprobó el contrato, han sido rechazadas por este Servicio;

13. Que, consecuentemente, a fin de evitar un enriquecimiento injusto del Servicio, en desmedro del actual propietario del inmueble, junto con la aceptación de la cesión del Contrato, ha de autorizarse el pago de las rentas de arrendamiento, correspondientes al presente año, a la empresa Administradora de Centros de Distribución S.A.

RESUELVO:

I. **ACÉPTASE**, la cesión de los derechos, acciones, obligaciones, privilegios y garantías derivadas del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Sargento Aldea N° 1080, local B, de la comuna de Puerto Aysén, efectuado por la sociedad Inversiones Urbanas Limitada, en calidad de arrendadora, a la empresa Administradora de Centros de Distribución S.A. RUT 99.550.610-6.

II. **AUTORIZÁSE**, el pago de las rentas de arrendamiento correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2017, a la empresa Administradora de Centros de Distribución S.A.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA**



FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR